

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-SUNASS-1
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SENSORES DE MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL Y SENSORES DE
pH/TEMPERATURA PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO REMOTO DEL TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO
HUMANO EN PEQUEÑAS CIUDADES**

1	NÚMERO DE ACTA	10															
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Siendo el mes junio de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 077- 2025-SUNASS-GG, de fecha 31 de marzo de 2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2025-SUNASS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SENSORES DE MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL Y SENSORES DE pH/TEMPERATURA PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO REMOTO DEL TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN PEQUEÑAS CIUDADES, a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>																
3	<p>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</p> <p>Se procedió a verificar que las propuestas presentadas cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 30%;">Admitida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>BIODEGRADABLE PERU S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>PID INGENIEROS S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA (*)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>HAN FLOW S.A.</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA (**)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>WAPOSAT S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS N° 03 - de fecha 24.04.2025 se le solicitó que subsanen lo siguiente: PID INGENIEROS S.A.C.: • Subsanan el error de redacción identificado en el numeral 6 del Anexo 01 de su propuesta, donde actualmente se indica: "Notificación de la orden de servicio", debiendo decir correctamente: "Notificación de la orden de compra".</p> <p>Mediante ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS N° 04 - de fecha 24.04.2025 se le solicitó que subsane lo siguiente: HAN FLOW S.A.: • Subsanan el error de redacción correspondiente al número de asiento del certificado de vigencia de poder indicado en el "Anexo 01", donde actualmente figura "B00001", debiendo consignarse correctamente como "A00001".</p> <p>La oferta de PID INGENIEROS S.A.C y HAN FLOW S.A quedaron admitidas al subsanar lo solicitado dentro del plazo otorgado.</p>		N°	Nombre o razón social del postor	Admitida	1	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	ADMITIDA	2	PID INGENIEROS S.A.C.	ADMITIDA (*)	3	HAN FLOW S.A.	ADMITIDA (**)	4	WAPOSAT S.A.C.	ADMITIDA
N°	Nombre o razón social del postor	Admitida															
1	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	ADMITIDA															
2	PID INGENIEROS S.A.C.	ADMITIDA (*)															
3	HAN FLOW S.A.	ADMITIDA (**)															
4	WAPOSAT S.A.C.	ADMITIDA															
4	<p>FACTORES DE EVALUACIÓN:</p> <p>Acto seguido se procedió con la evaluación de las ofertas conforme al Capítulo IV de la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 30%;">Puntaje total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>BIODEGRADABLE PERU S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">105</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>WAPOSAT S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">77.47</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>HAN FLOW S.A.</td> <td style="text-align: center;">60.04</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>PID INGENIEROS S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">35.45</td> </tr> </tbody> </table>		N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje total	1	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	105	2	WAPOSAT S.A.C.	77.47	3	HAN FLOW S.A.	60.04	4	PID INGENIEROS S.A.C.	35.45
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje total															
1	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	105															
2	WAPOSAT S.A.C.	77.47															
3	HAN FLOW S.A.	60.04															
4	PID INGENIEROS S.A.C.	35.45															
	<p>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>Obtenidos los resultados de la evaluación, se procedió a verificar si los postores cumplen los requisitos de calificación previstos en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:</p>																

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Califica
1	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	RECHAZADA (*)
2	WAPOSAT S.A.C.	CALIFICA (**)
3	HAN FLOW S.A.	DESCALIFICADO (***)
4	PID INGENIEROS S.A.C.	RECHAZADA (****)
	<p>(*) BIODEGRADABLE PERÚ S.A.C.: La presente oferta quedó calificada al 28 de abril de 2025. Mediante el Acta de Reunión N.º 05, se solicitó al postor la descripción detallada de todos los elementos constitutivos de su oferta, información que fue remitida dentro del plazo establecido. Posteriormente, la Dirección de Ámbito de la Prestación (DAP), a través del Memorando Múltiple N.º 00035-2025-SUNASS-DAP, indicó lo siguiente: "En la revisión realizada por el equipo técnico de esta Dirección a los elementos constitutivos (estructura de costos) presentados por el postor (Anexo 1), no se identifican costos asociados al equipamiento o instrumentos de medición, ni a los insumos (buffer para pH y reactivos DPD) requeridos para el proceso de calibración de las 26 estaciones, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de las especificaciones técnicas de las bases integradas. Asimismo, en la estructura de costos no se evidencia ningún concepto específico relacionado con la calibración. Considerando como hipótesis que dichos costos pudieran haber sido incluidos en los ítems 2.4 y 3.2, se observa que los montos asignados a estos ítems no sustentan ni guardan relación con el costo de los equipos o instrumentos, ni con los insumos necesarios (buffer para pH y reactivos DPD) para dicho proceso." En atención a ello, este Comité, mediante Acta de Reunión N.º 06, solicitó al área usuaria que precise el criterio técnico utilizado para concluir que los montos incluidos en los ítems 2.4 y 3.2 de la estructura de costos no resultan suficientes ni coherentes con los costos estimados de los equipos, instrumentos e insumos requeridos para el proceso de calibración. En respuesta, la DAP, mediante Memorando Múltiple N.º 00038-2025-SUNASS-DAP, alcanzó la información solicitada y adjuntó un cuadro comparativo, en el cual se evidencia que los costos totales consignados por el postor BIODEGRADABLE PERÚ S.A.C. para los ítems 2.4 y 3.2 (presuntamente vinculados al equipamiento e insumos para la calibración) se encuentran por debajo de los costos referenciales estimados por el equipo técnico del área usuaria, tanto en la opción de adquisición como en la de alquiler. Por lo tanto, en atención al análisis y conclusiones señaladas por el área usuaria, este Comité acuerda rechazar la oferta.</p>	
	<p>(**) WAPOSAT S.A.C.: La presente oferta quedó calificada al 28 de abril de 2025. Mediante el Acta de Reunión N.º 07, se solicitó al postor la descripción detallada de todos los elementos constitutivos de su oferta, información que fue remitida dentro del plazo establecido. Posteriormente, la Dirección de Ámbito de la Prestación (DAP), a través del MEMORANDO MÚLTIPLE N.º 00040-2025-SUNASS-DAP, indicó lo siguiente: "... sobre la base de la información remitida, no se han identificado inconsistencias en el desglose de los elementos constitutivos y sus costos asociados"</p>	
5	<p>(***) HAN FLOW S.A.: Respecto de la experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo a las bases integradas se solicitó:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Venta de equipos y/o instrumentos de medición de parámetros de cloro residual, pH o fisicoquímicos en agua; que al menos una venta haya incluido la: instalación, puesta en marcha o funcionamiento, mantenimiento y/o desarrollo de sistemas de monitoreo remoto y/o equipos de medición de parámetros medioambientales y/o saneamiento. •Venta de equipos de telemetría o transmisión remota de datos de parámetros de cloro residual, pH, fisicoquímicos en agua o parámetros ambientales; que al menos una venta haya incluido la: instalación, puesta en marcha o funcionamiento, mantenimiento y/o desarrollo de sistemas de monitoreo remoto y/o equipos de medición de parámetros medioambientales y/o saneamiento. <p>Es decir, no solo se enfoca en la venta de equipos o sistemas de medición o transmisión de datos relacionados con calidad del agua o medio ambiente, sino que también exige ventas que hayan incluido la implementación técnica o funcional de dichos equipos, como instalación, operación, mantenimiento o desarrollo de sistemas de monitoreo remoto.</p> <p>De la revisión a la oferta presentada por HAN FLOW S.A., se verifica que acredita ventas de bienes y prestación de servicios, de forma independiente o no necesariamente integrados en una sola operación.</p> <p>De la revisión de la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor, específicamente el servicio de: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MAQUINA HIDROMASAJE "SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES DE NIVEL CAPACITIVO, UNIDAD DE CONJUNTO FLUSSOSTATO, SENSOR DE TEMPERATURA DE ENCAJE EXTERIOR PARA CONTROL DE AGUA", se advierte que el postor adjunta una factura por el importe de S/ 21,240.00, así como un extracto bancario por el monto de S/ 18,691.00, señalando que la diferencia corresponde a la detracción aplicable a la factura.</p> <p>Sin embargo, no corresponde al Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta ni realizar inferencias sobre hechos no acreditados documentalente. Si bien se indica que la diferencia entre el monto abonado (según el extracto bancario) y el valor total de la factura obedece a la detracción del IGV, en la propuesta no se ha adjuntado documentación de demuestre dicha retención. Esta observación se encuentra alineada con lo establecido en la Resolución del Tribunal de Contrataciones N.º 01251-2022-TCE-S2.</p> <p>Por lo expuesto, se descalifica la oferta.</p>	

	<p>(****) PID INGENIEROS S.A.C.: La oferta presentada por el postor fue calificada con fecha 29 de mayo de 2025. En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica", mediante el Acta de Reunión N.º 08, el Comité de Selección solicitó al postor la reducción de su oferta económica, la cual fue respondida dentro del plazo establecido, presentando una nueva propuesta económica de S/ 300,820.00.</p> <p>Sin embargo, el Comité de Selección advirtió que la oferta económica reducida aún excede el valor estimado del procedimiento de selección. En tal sentido, y conforme a lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante el Acta N.º 09 de fecha 2 de junio de 2025, se solicitó a la Dirección de Ámbito de la Prestación (DAP), en su calidad de área usuaria, la ampliación de los recursos presupuestales necesarios..</p> <p>En respuesta, mediante el Memorando N.º 00747-2025-SUNASS-DAP, la DAP informó que había gestionado ante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la asignación de recursos adicionales por el monto de S/ 135,302.82 (equivalente a la diferencia entre el valor estimado y la oferta económica reducida). No obstante, la UPP indicó que, "...tomando en cuenta los requerimientos priorizados por la Alta Dirección, comunica que no se ha priorizado la asignación presupuestaria solicitada".</p> <p>En consecuencia, al no haberse autorizado la asignación de mayores recursos presupuestarios, no es posible emitir la correspondiente certificación de crédito presupuestario.</p> <p>Por lo expuesto, y en aplicación del numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE", este Comité de Selección procede a rechazar la oferta económica del postor PID INGENIEROS S.A.C., al no contar con el respaldo presupuestario requerido.</p>								
6	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos y detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO al postor: WAPOSAT S.A.C., por un monto total de S/ 144,536.34 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 34/100 soles).</p>								
7	<p>OBSERVACION</p> <p>El Comité de Selección ha verificado a través del Buscador de Proveedores del Estado, la Ficha Única del Postor ganador, encontrándose habilitado para contratar con el estado. La ficha forma parte de la presente acta.</p>								
8	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td colspan="2"><i>(Firmado Digitalmente)</i></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Patricia Miluska Tamayo Bartra PRESIDENTE ptamayo@sunass.gob.pe</td> </tr> <tr> <td><i>(Firmado Digitalmente)</i></td> <td><i>(Firmado Digitalmente)</i></td> </tr> <tr> <td>Cizely Mariel Umpire Zea PRIMER MIEMBRO cumpire@sunass.gob.pe</td> <td>Jose Esteban Rojas Espinoza SEGUNDO MIEMBRO jrojas@sunass.gob.pe</td> </tr> </table>	<i>(Firmado Digitalmente)</i>		Patricia Miluska Tamayo Bartra PRESIDENTE ptamayo@sunass.gob.pe		<i>(Firmado Digitalmente)</i>	<i>(Firmado Digitalmente)</i>	Cizely Mariel Umpire Zea PRIMER MIEMBRO cumpire@sunass.gob.pe	Jose Esteban Rojas Espinoza SEGUNDO MIEMBRO jrojas@sunass.gob.pe
<i>(Firmado Digitalmente)</i>									
Patricia Miluska Tamayo Bartra PRESIDENTE ptamayo@sunass.gob.pe									
<i>(Firmado Digitalmente)</i>	<i>(Firmado Digitalmente)</i>								
Cizely Mariel Umpire Zea PRIMER MIEMBRO cumpire@sunass.gob.pe	Jose Esteban Rojas Espinoza SEGUNDO MIEMBRO jrojas@sunass.gob.pe								